

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE:

06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO

CONTRATO No:

CAD-014-06-2024

FECHA:

23 DE FEBRERO DE 2024

IMPORTE:

\$3,890,860.00

CONCEPTO:

ADQUISICIÓN DE BOYA F809, CABO DE POLIETILENO 4 MMPNR. PAÑO VERDE DE MONOFILAMENTO NT. PIOLA NY TT#9, PLOMO DE CONTRAPESO AT2C, ALIMENTO BALANCEADO. ANTIBIÓTICO POLLOS, BEBEDERO COLGANTE DE PLÁSTICO, COMEDERO DE PLASTICO, POLLITAS PONEDORAS VIVAS, VACUNAS VIRUELA AVIAR FÓRMULA,

VITAMINAS (POLI VITAMINAS) DE 100GR.

MODALIDAD:

INGRESOS MUNICIPALES

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

DP/SPR/002842/2023

PROGRAMA/PROYECTO:

F002 DESARROLLO PECUARIO F005 DESARROLLO ACUÍCOLA

FUNCIÓN:

2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA

SUBFUNCIÓN:

1 AGROPECUARIA 3 ACUACULTURA, PESCA Y CAZA

LOCALIDAD:

0001 VILLAHERMOSA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

F PROMOCIÓN Y FOMENTO

C.O.G:

44113.- COOPERACIONES DIVERSAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOYA F809, CABO DE POLIETILENO 4 MMPNR, PAÑO VERDE DE MONOFILAMENTO NT, PIOLA NY TT#9, PLOMO DE CONTRAPESO AT2C, ALIMENTO BALANCEADO, ANTIBIÓTICO PARA POLLOS, BEBEDERO COLGANTE DE PLÁSTICO, COMEDERO DE PLASTICO, POLLITAS PONEDORAS VIVAS, VACUNAS VIRUELA AVIAR FÓRMULA, VITAMINAS (POLI VITAMINAS) DE 100GR., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**. EN SU CARÁCTER SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE EL C. ELIO ASCENCIO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda, teniendo como función primordial permitir el







gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al M.A. Gustavo Arellano Lastra, como Titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato...
- 1.5. Que con fecha 04 de noviembre del año 2022, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al C. Johnny Magaña Álvarez, como Titular de la Dirección de Desarrollo, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el M.A. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, para Presidente Municipal y Regidurías de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte in fine, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 23 de febrero del 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2024, Referente a la Adquisición de Paquetes de Apoyos Sociales, anexo A4 para la ADQUISICIÓN DE BOYA F809, CABO DE POLIETILENO 4 MMPNR, PAÑO VERDE DE MONOFILAMENTO NT, PIOLA NY TT#9, PLOMO DE CONTRAPESO AT2C, ALIMENTO BALANCEADO, ANTIBIÓTICO PARA POLLOS, BEBEDERO COLGANTE DE PLÁSTICO, COMEDERO DE PLASTICO, POLLITAS PONEDORAS VIVAS, VACUNAS VIRUELA AVIAR







FÓRMULA, VITAMINAS (POLI VITAMINAS) DE 100GR., que derivado de las requisiciones DD-REQ-0390-2024 y DD-REQ-0410-2024, se le adjudicó a "EL PROVEEDOR" el C. Elio Ascencio Ramírez, por un monto de \$3,890,860.00 (Tres millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 44113.- Cooperaciones Diversas, afectando a los programas F002 Desarrollo Pecuario y F005 Desarrollo Acuícola; con recursos de Ingresos Municipales; cabe señalar que la Dirección de Desarrollo, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad Administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 34, párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VI del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 08 de enero de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1. El presente contrato lo firma el **C. Elio Ascencio Ramírez**, que es un ciudadano pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número de folio al reverso y CURP
- 2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida (Av.) Malecón Carlos A. Madrazo, número exterior 787, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000; y que el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número: AERE650410N67 según Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
 Entida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes especificados en la declaración 1.7 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.
- 2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.







- 2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- **DECLARAN "LAS PARTES":**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VI de su Reglamento relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números 000712 y 000717, ambos de fecha 23 de febrero de 2024, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

PEDIDO 000712

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto		Precio U.	Total
0001	15000.00	PIEZA	BOYA F809		\$ 12.00	\$ 180,000.0
0002	1500.00	KILOGRAMO	CABO DE POLIETILENO 4 MMPNR		\$ 247.00	\$ 370,500.0
0003	500.00	PIEZA	PAÑO VERDE DE MONOFILAMENTO NT. CALIBRE 0.25 X 4X50X100 MTS		\$ 421.00	\$ 210,500.
0004	1000.00	PIEZA	PIOLA NY TT#9		\$ 150.00	\$ 150,000.
0005	1000.00	KILOGRAMO	PLOMO DE CONTRAPESO AT2C		\$ 160.00	\$ 160,000.
ITIDAD	CON LETRA: (I	UN MILLON DOSCII	L ENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	Sub	Total	\$ 1,071,000.0
				Des	cuento	\$ 0.0
				lva		\$ 171,360.0
				Otro	os Imp.	\$ 0.0
				Tota	ol.	¢ 4 242 200

PEDIDO 000717

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2500.00	SACO	ALIMENTO BALANCEADO DE INICIO PARA POLLOS. BULTO DE 5KG CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS IGUALES O SUPERIORES: PROTEINAS 19%, GRASA 4%, FIBRA 6%, HUMEDAD 12%, CENIZA 8.5%, E.L. N 60.5%, INGREDIENTES: CEREALES MOLIDOS, SUBPRODUCTOS DE CEREALES, COMBINACION DE PASTA OLEAGINOSAS, HARINAS DE ORIGEN ANIMAL, ACEITE DE ORIGEN VEGETAL Y ADITIVOS, COMO CARBONATO DE CALCIO, FOSFORO Y ADITIVOS.	\$ 98.00	
0002	2500.00	SOBRE	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA POLLOS QUE CONTIENE: SULFAMONOMETOXINA 10G Y TRIMETOPRIM 2G. PRESENTACION EN SOBRE DE20GR.	\$ 28.00	\$ 70,000.00
0003	2500.00	PIEZA	BEBEDERO COLGANTE DE PLÁSTICO TIPO AFORADO, CON CAPACIDAD DE 4LTS CON TAPA DE PLÁSTICO, Y UNA ALTURA DE 27CM CON DIÁMETRO DE 15 CM	\$ 70.00	\$ 175,000.00
0004	2500.00	PIEZA	COMEDERO DE PLÁSTICO TIPO AFORADO, CAPACIDAD: 5KG, MATERIAL: PLÁSTICO, DENSIDAD: 50 A 100 AVES, LARGO: 30CM, ANCHO: 16CM, ALTO: 19CM	\$ 95.00	\$ 237,500.00
0005	25000.00	UNIDAD	POLLITAS PONEDORAS VIVAS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS, DE TRES SEMANAS DE EDAD Y VACUNADAS (RAZA O LÍNEA: SASSO, DOMINIQUE O ISA BROWN), AUMENTO DE PESO DE 60 GR PROMEDIO POR DIA, INDISPENSABLE CERTIFICADO DE EDAD, VACUNACION Y CALIDAD. LAS POLLITAS SERAN ENTREGADAS EN PAQUETES DE 10 UNIDADES. ESTAS SERAN ENTREGADAS EN CAJAS DE CARTÓN.	\$ 65.00	\$ 1,625,000.00
0006	250.00	FRASCO	VACUNAS VIRUELA AVIAR FÓRMULA, VIRUS HOMÓLOGO DE VIRUELA AVIAR OBTENIDO EN EMBRION DE POLLO SPF 1 X 10^4 DIEP 50%, LIOFILIZADO MÁS	\$ 120.00	\$ 30,000.00



0007	2500.00	SOBRE	DILUYENTE LIQUIDO, PUNCIÓN EN LA CARA INTERNA EN PLIEGUE DEL AI FRASCO DE 100 DOSIS CON APLICADOR INCLUIDO PARA CADA DOSIS VITAMINAS (POLI VITAMINAS) DE 100GR. QUE CONTENGA; VITAMINA A 12 U.I VITAMINA D3 41.500, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 500 MCG, VITAMINAE 40 U.I, RIBOFLAVINA 90 MG, VITAMINA B1 100 MG, VITAMINA B1 50MG, VITAMINA C 100 MG, VITAMINA K 100 MG, ACIDO PANTOTENICO 100MG, NICOTINAMIDA 400 MG, ÁCIDO FÓLICO 3 MG, EXCIPIENTE C.B.P 10	5.000 3	\$ 80.00	\$ 200,000.00
CANTIDAD	CON LETRA	(DOS MILLONES SE	EISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	Su	bTotal	\$ 2,582,500.00
				De	scuento	\$ 0.00
				Iva		\$ 66,000.00
				Otr	ros Imp.	\$ 0.00
				Tot	tal	\$ 2,648,500.00

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de \$3,890,860.00 (Tres millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; misma que se pagará al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato; pago que se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE, de acuerdo al calendario de entrega en la CLAUSULA CUARTA y en los lugares que al efecto determine la Dirección de Desarrollo.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el articulo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato será por el periodo del 23 de febrero al 30 de junio de 2024, contados a partir del día en que "EL PROVEEDOR" firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA. - CALENDARIO DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato, de acuerdo con los siguientes calendarios de entrega:

FECHA	DESCRIPCION DE ENTREGA POR BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR
1 al 30 de junio de 2024	 pieza de Paño verde de monofilamento. NT. calibre 0.25 x 4 x 50 x 100 m. kg de Plomos de contrapeso AT2C piezas de Boya F809 kg de Cabo de polietileno 4 mmPNR piezas de Piola NY TT #9 	500 Paquetes
	TOTAL	500 Paquetes







FECHA	DESCRIPCION DE ENTREGA POR BENEFICIARIOS	CANTIDAD A ENTREGAR
28 DE FEBRERO DE 2024	1 SACO DE ALIMENTO BALANCEADO DE INICIO PARA POLLOS. BULTO DE 5KG CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES: PROTEÍNAS 19%, GRASA 4%, FIBRA 6%, HUMEDAD 12%, CENIZA 8.5%, E.L. N 50.5%, INGREDIENTES: CEREALES MOLIDOS, SUBPRODUCTOS DE CEREALES, COMBINACIÓN DE PASTA OLEAGINOSAS, HARINAS DE ORIGEN ANIMAL, ACEITE DE ORIGEN VEGETAL Y ADITIVOS, COMO CARBONATO DE CALCIO, FOSFORO Y	2450 PAQUETES
29 DE FEBRERO DE 2024	ADITIVOS. 1 SOBRE DE ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA POLLOS QUE CONTIENE: SULFAMONOMETOXINA 10G Y TRIMETOPRIM 2G. PRESENTACIÓN EN SOBRE DE 20GR. 1 BEBEDERO COLGANTE DE PLÁSTICO TIPO AFORADO, CON CAPACIDAD DE 4LTS, CON TAPA DE PLÁSTICO, Y UNA ALTURA DE 27CM CON DIÁMETRO DE 15 CM 1 COMEDERO DE PLÁSTICO TIPO AFORADO, CAPACIDAD: 5KG, MATERIAL: PLÁSTICO, DENSIDAD: 50 A 100 AVES, LARGO: 30CM, ANCHO: 16CM, ALTO: 19CM 10 POLLITAS PONEDORAS VIVAS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS, DE TRES SEMANAS DE EDAD Y VACUNADAS (RAZA O LÍNEA: SASSO, DOMINIQUE O ISA BROWN), AUMENTO DE PESO DE 60 GR PROMEDIO POR DÍA, INDISPENSABLE CERTIFICADO DE EDAD, VACUNACIÓN Y CALIDAD. LAS POLLITAS SERÁN ENTREGADAS EN PAQUETES DE 10 UNIDADES. ESTAS SERÁN ENTREGADAS	10 PAQUETES
01 DE MARZO DE 2024	EN CAJAS DE CARTÓN. VACUNADAS CONTRA LA VIRUELA AVIAR FÓRMULA, VIRUS HOMÓLOGO DE VIRUELA AVIAR, OBTENIDO EN EMBRIÓN DE POLLO SPF 1 X 10 ⁴ 4 DIEP 50%, LIO?LIZADO MÁS DILUYENTE LÍQUIDO, PUNCIÓN EN LA CARA INTERNA EN PLIEGUE DEL ALA. (100 VACUNAS X 250 VACUNAS) 1 SOBRE DE VITAMINAS (POLIVITAMINAS) DE 100 GR. QUE CONTENGA; VITAMINA A 125.000 U.I VITAMINA D3 41.500, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 500 MCG, VITAMINA E 40 U.I, RIBOFLAVINA 90 MG, VITAMINA B1 100 MG, VITAMINA B6 50MG, VITAMINA C 100 MG, VITAMINA K 100 MG, ACIDO PANTOTÉNICO 100MG, NICOTINAMIDA 400 MG, ÁCIDO FÓLICO 3 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 100G	40 PAQUETES

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. "EL AYUNTAMIENTO" se reservará el derecho de aplicar la rescisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.







OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA**" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA "SÉPTIMA" del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley











Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- a) De "EL PROVEEDOR", ubicado en la Avenida (Av.) Malecón Carlos A. Madrazo, número exterior 787, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar, en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



At



POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.A. Gustavo Arellano Lastra Director de Administración

M.A. Daniel Cubero Cabrales Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

POR EL ÁREA RESPONSABLE

C. Elio Ascencio Ramírez

Lic. Johnny Magaña Álvarez Director de Desarrollo.

TESTIGOS

Lic. Erick Fremón Chávez Mollinedo Titular de Enlace Administrativo de la Dirección de Desarrollo

L.C.P. Laura Violeta Escopedo Velázquez Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOYA F809, CABO DE POLIETILENO 4 MMPNR. PAÑO VERDE DE MONOFILAMENTO NT, PIOLA NY TT#9, PLOMO DE CONTRAPESO AT2C, ALIMENTO BALANCEADO, ANTIBIÓTICO PARA POLLOS, BEBEDERO COLGANTE DE PLÁSTICO, COMEDERO DE PLASTICO, POLLITAS PONEDORAS VIVAS, VACUNAS VIRUELA AVIAR FÓRMULA, VITAMINAS (POLI VITAMINAS) DE 100GR., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, C. ELIO ASCENCIO RAMÍREZ; DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2024.





"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/059/2024, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de 20 contratos de Adquisiciones y 04 contratos de Prestación de Servicios, y que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica Dirección de Administración
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
 Copia en versión electrónica de 20 contratos de Adquisiciones y 04 contratos de
 Prestación de Servicios, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número.
 - III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

	CONTRATOS DE ADQUISICIONES
CAD-005-19-2024 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-004-19-2024 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-002-19-2024 SERVICIOS COPRIPE S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-014-06-2024 ELIO ASCENCIO RAMÍREZ	 NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-012-2024 MIREYA FRÍAS HERNÁNDEZ	 NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES









"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

	CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
CAD-013-2024 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CAD-016-06-2024 DANIEL DE LA CRUZ LÓPEZ	 NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CAD-015-06-2024 SANTANDREU S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CAD-024-08-2024 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	 NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CAD-025-08-2024 BACHE MIX S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CAD-021-2024 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
AD-022-2024 ELÉCTRICA Y LOMERÍA SILVA S.A. DE C.V. CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION FISCALES			
CAD-034-10-2024 COMERCIALIZADORA YESS S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPÍNIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, FISCALES 		
CAD-043-03-2024 AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. DE C.V. CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION FISCALES			









"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Benemérito del Proletariado, Revolucionario

	CONTRATOS DE ADQUISICIONES
CAD-046-16-2024 DECASGYM, S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-047-22-2024 TABASCO AUTOMOVILÍSTICA S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-041-2024 REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-077-09-2023 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-095-17-2023 DECASGYM, S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-101-34-2023 ALPHA TECNOLOGÍA & TIC, S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CPS-021-26-2024 SERGIO ARJONA SÁNCHEZ	 NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CPS-032-19-2024 MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	 NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CPS-044-010-2024 GENERAL DE SEGUROS S.A.	 CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		
CPS-082-34-2023 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	 CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 		











"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

IV. Fundamento legal de los datos testados:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRAÇIONA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/059/2024.